CONTRATO SUB UOC S1 Nº 18/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2014 – "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PARA LA II REGIÓN SANITARIA DE SAN PEDRO- ID Nº 283.941.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA INSUSERV SOLUCIONES GENERALES

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 964 /2014, de fecha 18 de Setiembre de 2014, por la cual se adjudica la Licitación por concurso de Ofertas Nro. 09/2014, que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES** Con RUC Nro. 2917633-6 domiciliada en la Calle Mayor Isidro Jara Cardozo c/ Palo Santo - Barrio San Blas de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por la señora Fabiola Magdalena Ruiz Díaz Con C.I. N° 2.917.633, los que en adelante se le llamarán el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2014 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PARA LA II REGIÓN SANITARIA DE SAN PEDRO- ID Nº 283.941.**

, El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2014 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PARA LA II REGIÓN SANITARIA DE SAN PEDRO- ID Nº 283.941.**

2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva modificación.
(f) Cuadro de Adjudicación.-
(g) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato
(h) El Valor de la garantía de cumplimiento de contrato es de 10% del valor total del contrato.-
(i) La Convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada: Si Mantener el Formulario Nº 3.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral

3 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	FIN.	Dpto.	Unr.	Monto
2014	2	001	02	00	240	10	01	2	10	17.000.000
SUMA TOTAL										17.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 283941.-

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2014, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones SUOC S1. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1750/2014.

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/0 SERVICIOS.

LOTE 1- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	PROCEDENCIA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO
1	81111812-002	011-01-10-0105	Mant. Y Rep. De impresoras	MANTENIMIENTO, REPARACION, LUBRICACION, CAMBIO DE PIEZAS Y AJUSTES EN GENERAL. LIMPIEZA PROFUNDA Y TOTAL DEL EQUIPO, EL QUIPO DEBE QUEDAR INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO	HP	INSUSERV	NACIONAL	5150	1	120.000	1.545.000	3.090.000
2	81111812-002	011-09-02-0040	Mant. Y Rep. De impresoras		HP	INSUSERV	NACIONAL	LASERJET 2410	1	250.000		

LOTE 2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA

1	81141804-001	011-17-02-0032	Mant. y Reparacion de fotocopiadora	MANTENIMIENTO GENERAL, LUBRICACION Y LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS PARTES MOVILES, CAMBIO DE CILINDRO, CUCHILLA, REVELADOR, LUBRICACION DE ENGRANAJE	CANON	INSUSERV	NACIONAL	MF6530	1	450.000	16.000.000	32.000.000
2	81141804-001	011-17-10-0015	Mant. y Reparacion de fotocopiadora		SHIROS AWA CO	INSUSERV	NACIONAL	KM 1620	1	650.000		
3	81141804-001	011-17-10-0016	Mant. y Reparacion de fotocopiadora		SHIROS AWA CO	INSUSERV	NACIONAL	KM 1620	1	650.000		
4	81141804-001	011-471-32-0496	Mant. y Reparacion de fotocopiadora		SHARP	INSUSERV	NACIONAL	AL-2040CS	1	350.000		
5	81141804-001	011-471-32-0505	Mant. y Reparacion de fotocopiadora		CANON	INSUSERV	NACIONAL	IR-2022CS	1	550.000		

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

INSUSERV
Insumos / Servicios en Gral.

6	81141804-001	011-17-10-4074	Mant. y Reparacion de fotocopiadora	MANTENIMIENTO GENERAL, LUBRICACION Y LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS PARTES MOVILES, CAMBIO DE CILINDRO, CUCHILLA, REVELADOR, LUBRICACION DE ENGRANAJE	BROTHER	INSUSERV	NACIONAL	DCP-8080 DN	1	350.000		
7	81141804-001	011-17-10-7017	Mant. y Reparacion de fotocopiadora		BROTHER	INSUSERV	NACIONAL	MFC-8480 DN	1	350.000		
8	81141804-001	011-17-10-7016	Mant. y Reparacion de fotocopiadora		BROTHER	INSUSERV	NACIONAL	MFC-8480 DN	1	350.000		
9	81141804-001	011-17-10-2004	Mant. y Reparacion de fotocopiadora		BROTHER	INSUSERV	NACIONAL	MFC 7440N, N	1	400.000		
10	81141804-001	011-17-10-0015	Mant. y Reparacion de fotocopiadora		KYOCERA	INSUSERV	NACIONAL	KM-1620	1	650.000		
11	81141804-001	011-17-01-0032	Mant. y Reparacion de fotocopiadora		KYOCERA	INSUSERV	NACIONAL	KM-1620	1	650.000		
12	81141804-001	011-17-10-7013	Mant. y Reparacion de fotocopiadora		BROTHER	INSUSERV	NACIONAL	MFC-8480 DN	1	350.000		
MONTOS TOTALES IVA INCLUIDO MINIMOS Y MAXIMOS DEL LOS LOTES: LOTE 1 (MANT. Y REP. DE IMPRESORAS) Y LOTE 2 (MANT. Y REP. DE FOTOCOPIADORA)											**17.545.000**	**35.090.000**

El monto Total del presente contrato es de: Lote 1 Mant. Y Rep. De Impresoras **Monto Mínimo Gs. 1.545.000** (Guaraníes Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil) y **Monto Máximo Gs. 3.090.000** (Guaraníes Tres Millones Noventa Mil) y el lote 2 Mant. Y Rep. De Fotocopiadoras **Monto Mínimo Gs. 16.000.000** (Guaraníes Dieciséis Millones) y **Monto Máximo Gs. 32.000.000** (Guaraníes Treinta y Dos Millones).

Anexo C

Requisitos de los Servicios Requeridos

DETALLES DEL SERVICIO

LOTE 1 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORA

Mantenimiento, reparación, lubricación, cambio de piezas y ajustes en general.
Limpieza profunda y total del Equipo, el equipo debe quedar instalado y en funcionamiento.

LOTE 2 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA

Mantenimiento General, lubricación y limpieza integral de las partes móviles.
Cambio de cilindro, cuchilla, revelador, lubricación de engranaje
Prueba de copias.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En cuanto a la reparación, los repuestos deberán ser originales de la marca a ser reparada, salvo que las mismas no sean vendidas en el mercado o que el tiempo de obtención de las mismas sea superior a 10 días, en cuyo caso deberán adaptarse piezas para ello. En ambos casos los repuestos tendrán una vida útil de 6 (seis) meses como mínimo, de no cumplirse ese plazo de funcionamiento en condiciones normales de utilización, la reparación o cambio correrán por cuenta de la empresa sin costo adicional para la Región Sanitaria.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación es a través del siguiente Banco: **VISION BANCO con cuenta N° 0000000900250725**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La convocante formalizará la contratación mediante: Se formalizará mediante Contrato suscripto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones como contratante y firmada por la empresa adjudicada como Contratista.-

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio del contrato será reajustable, si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

Donde:

PR= Precio Reajustado
Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.
S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si la empresa contare con multas aplicadas efectivamente.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del bien, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las formas y condiciones de pago:

La moneda de pago será GUARANÍES, moneda nacional.-

A Crédito, dentro de los 60 días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.-

El pago se realizara con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015 al Presupuesto General de la Nación de dicho Ejercicio.-

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada, mediante nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF). La Dirección Administrativa deberá preparar la carpeta, para la obligación contable, el pago hasta la Rendición de Cuentas con las siguientes documentaciones: Facturas, Informe Acta de entrega de la Obra, Orden de Trabajo y o Servicio. Estos Documentos se remitirán a la Dirección Administrativa para el formulario de la solicitud de Transferencia de Fondos (STF).-

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: A partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el punto 27 del Anexo B.-

La tasa de interés que se aplicará: La tasa de interés que se aplicará es del *0.01% mensual a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de interés moratorio los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 dias calendarios después de la aprobación de la factura por parte de la contratante*.-

Se otorgará Anticipo: No se otorgaran anticipo.-

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: 10% del valor total del Contrato.-

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada: SI (Formulario No. 3)

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la garantía de cumplimiento, se realizará hasta 28 días posteriores a la recepción definitiva del Contrato previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

34.1. Una vez recibida la Orden de Servicio, por parte de la empresa adjudicada, los servicios serán realizados dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la misma. Los trabajos serán coordinados y verificados por los responsables del Departamento de Servicios Generales – II Región Sanitaria de San Pedro.

34.2 La falta de entrega del o de los bienes y o/ servicios dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas.-

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios: II Región Sanitaria de San Pedro: Mcal. Estigarribia y Pancha Garmendia.

El valor de las multas será: Si el contratista no termina total y satisfactoriamente las obras en el plazo estipulado pagara el contratante en concepto de penalización la cantidad de 0.1 % de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto34.-

Ing. Mayra Sergio Barrios
Directora General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el 30 de junio del Ejercicio Fiscal 2.015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Una vez recibida la Orden de Servicio, por parte de la empresa adjudicada, los servicios serán realizados dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la misma. Los trabajos serán coordinados y verificados por los responsables del Departamento de Servicios Generales – II Región Sanitaria de San Pedro.

La falta de entrega del o de los bienes y o/ servicios dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de los Directores, de la Región Sanitaria mencionada, responsable del pedido del presente llamado, cuyo a cargo quedara la ejecución del Contrato.-

9. PLAN DE ENTREGA:

Las Ordenes de trabajo y o servicio serán emitidas por lo Directores, de la Región Sanitaria, responsables del pedido del llamado, cuyo cargo se quedara la ejecución del contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Región Sanitaria	*Lugar de Entrega de los Servicios*
REGION SANITARIA DE SAN PEDRO	*SEDE REGIONAL DE LA II. REGION SANITARIA – SAN PEDRO* *SITO: MCAL. ESTIGARRIBIA Y PANCHA GARMENDIA*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. Mat. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La rescisión del co ntrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de junio de 2015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE

Sra. Fabiola Magdalena Ruiz Diaz
CONTRATISTA
INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral.

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 18/2015 – CELEBRADO CON LA EMPRESA INSUSERV SOLUCIONES GENERALES.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2014 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS PARA LA II REGIÓN SANITARIA DE SAN PEDRO- ID Nº 283.941

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 964 /2014, de fecha 18 de Setiembre de 2014, por la cual se adjudica la Licitación por concurso de Ofertas Nro. 09/2014, que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **INSUSERV SOLUCIONES GENERALES** Con RUC Nro. 2917633-6 domiciliada en la Calle Mayor Isidro Jara Cardozo c/ Palo Santo - Barrio San Blas de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por la señora Fabiola Magdalena Ruiz Díaz Con C.I. N° 2.917.633, los que en adelante se le llamarán el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2014 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS PARA LA II REGIÓN SANITARIA DE SAN PEDRO- ID Nº 283.941.**

1. FUNDAMENTO.

Que, Se publica la Circular DNCP N° 27/14 por el cual se establecen los plazos correspondientes para el cierre del sistema, que en cada etapa de adjudicación sea la 1ra o la 2da del mismo, como así también los llamados que tuvieron reparo y/o fecha de apertura posterior a los plazos de adjudicación y quedaron pendientes en el sistema. Dichos procesos se reanudan para su proceso normal teniendo en cuenta el formato del PBC.

Que, los contratos son fechados una vez remitidos a la DNCP para su publicación y emisión del respectivo código de contratación.

Que, para reanudar los procesos retenidos del periodo del ejercicio fiscal 2014, la DNCP solicita en la Resolución DNCP N° 159/15 remitir el Anexo B-02-16 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento, el mismo fue emitido recién en el mes de abril de 2015 por la Dirección de Presupuesto, existiendo una brecha entre el mes de diciembre a la fecha para remitir los documentos solicitados por la DNCP para la generación de los códigos de contratación y seguir con los procesos correspondientes.

Que, conforme a lo expuesto, en el caso específico del llamado de mantenimiento y reparación de equipos, correspondería extender la vigencia del Contrato N° 18/2015.

Que, al respecto el representante de la firma Contratista la Sra. Fabiola Magdalena Ruiz Díaz, presenta su conformidad para extensión de la vigencia del Contrato N° 18/15.

Que, la Asesoría Jurídica de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S1, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. Nº 13 de fecha 28 de mayo de 2015.

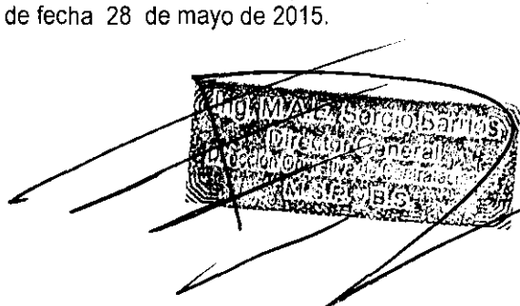

INSUSERV
Insumos / Servicios en Gral.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que, se ha formalizado la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 18/2015, por la cual se extiende la Vigencia del Contrato citado hasta el 10 de abril del 2016, a fin de poder cubrir con las necesidades y las obligaciones contraídas.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº de fecha de mayo de 2015, Aprueba la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 18/2015 firmado en el marco de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2014 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS PARA LA II REGIÓN SANITARIA DE SAN PEDRO- ID Nº 283.941.** en cuanto a la extensión del plazo contractual

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

DONDE DICE:

6- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Plazo contractual: El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día de suscripción del contrato hasta el 30 de junio del Ejercicio Fiscal 2.015.-

DEBE DECIR:

6- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Plazo contractual: El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2.015.-

Todas las demás cláusulas del Contrato principal, permanecen vigentes e invariable

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Junio de 2015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE

Sra. Fabiola Magdalena Ruiz Díaz
CONTRATISTA
INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral